



El Sr. Àngel Custodio Navarro Sánchez, secretari del Consell Insular de Formentera, Illes Balears.

CERTIFIC que la Junta de Govern del Consell Insular de Formentera, en sessió de caràcter Extraordinari amb urgència de 5 de desembre de 2023, va adoptar, entre d'altres, el següent acord:

**8. Contractació**

**PRP2023/798. Exp. 2023/10791 – C08/2023 Proposta d'incoació de l'expedient de contractació per la licitació del contracte d'obres "projecte administratiu instal·lació fotovoltaica autoconsum Centre de Dia municipal"**

*En puritat, en castellà:*

**8. Contratación**

**PRP2023/798. Exp. 2023/10791 – C08/2023 Propuesta de incoación del expediente de contratación para la licitación del contrato de obras "proyecto administrativo instalación fotovoltaica autoconsumo Centro de día municipal".**

Vista la propuesta redactada en sobre este expediente, en lengua castellana, oficial del Estado y no en lengua catalana (propia y oficial de las Illes Balears, y de este Consell Insular), para que tenga efectos fuera de los territorios en que la lengua catalana es lengua oficial, que defiende y formula el Presidente:

**"A LA JUNTA DE GOBIERNO**

**EXP. 2023/10791 – C08/2023 PROPUESTA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "PROYECTO ADMINISTRATIVO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CENTRO DE DÍA MUNICIPAL"**

La Sra. **VERONICA CASTELLÓ PÉREZ**, Vicepresidenta primera y consellera de Movilidad y Gestión Ambiental del Consell Insular de Formentera, presenta para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el "Proyecto administrativo instalación fotovoltaica autoconsumo Centro de Día municipal", redactado por el Sr. Pedro Bernes Sanz, Ingeniero de Técnico Industrial y firmado en diciembre de 2022.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de día 17 de noviembre de 2023 en el cual se aprueba definitivamente el "Proyecto administrativo instalación fotovoltaica autoconsumo Centro de Día municipal".

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014 (en adelante LCSP) y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el Decreto de presidencia, de 26 de junio de 2023, sobre las atribuciones competenciales de los miembros del equipo de gobierno del Consell Insular de Formentera.

Visto el Decreto de presidencia, de 26 de junio de 2023, sobre las atribuciones y régimen jurídico de la Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera [artículo 132.2 de la Ley 4/2022, de consells insulars, sobre las atribuciones a la Junta de Gobierno indicadas en el artículo 28 letra h] se indica que, entre otras, la Junta de Gobierno tiene la siguiente atribución: "Ejercer las competencias de órgano de contratación en todo tipo

Signatura 2 de 2  
Lorenzo Córdoba Mari  
11/12/2023  
President  
Signatura 1 de 2  
Àngel C. Navarro Sánchez  
11/12/2023  
Secretari

|  |   |
|--|---|
| Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web |   |
| Codi Segur de Validació  | 6a0dd050bd0541c496319cbad6d4779e001   |
| Url de validació   | <a href="http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp">http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadades  | Classificador: Certificat -   |





de contratos en los mismos casos que la legislación de contratos del sector público prevé para la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población, sin perjuicio de lo que pueda prever el reglamento orgánico. En consecuencia, conforme con el punto 11 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, todas las competencias que esa disposición adicional segunda prevé en los 10 puntos anteriores (incluidos, por tanto, los contratos públicos y los contratos privados), de esa norma, corresponden en el Consejo Insular de Formentera a la Junta de Gobierno, siempre que el importe del contrato sea superior a 15.000,00 € (IVA excluido) o, superando esa cuantía, la duración del mismo contrato sea superior a un año.”, por tanto, en virtud de lo anterior, la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO. - INCOAR** expediente de contratación de obra del “**PROYECTO ADMINISTRATIVO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CENTRO DE DÍA MUNICIPAL**” mediante procedimiento abierto simplificado abreviado según lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el RDL 36/2020.

**SEGUNDO. - ORDENAR** la redacción de pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deben regir el contrato y el proceso de adjudicación, así como el resto de documentación que debe constar en el expediente.

**TERCERO. - EMISIÓN**, por parte del Área de Intervención, de certificación sobre la existencia de consignación suficiente para autorizar el gasto máximo de 215.147,06 euros, IVA incluido, para la adjudicación del contrato o documento que legalmente lo sustituya, conforme a lo establecido en el artículo 116.3 de la LCSP.

Formentera, con fecha de la firma electrónica.

**La consellera,  
Verónica Castelló Pérez”.**

**La Junta de Gobierno, en ejercicio de sus competencias [artículos 130.2, 132 (en relación con el artículo 28) y 134 de la Ley 4/2022, 28 de junio, de consells insulars], sobre la base de lo propuesto (que conforme a los artículos 35 y 88.3 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, supone la motivación de este acto), adopta, por unanimidad, el siguiente**

### ACUERDO

**ÚNICO. - Aprobar la propuesta transcrita que se da aquí por reproducida.**

I, perquè consti, expedeix la present certificació per ordre i amb el vistiplau del senyor president. Es fa avinent que el certificat present s'expedeix a reserva de l'aprovació de l'Acta, conforme l'article 202.3 del Reglament Orgànic del Consell Insular de Formentera, que es manté en vigor conforme a la disposició transitòria 4a de la llei 4/2022, de 28 de juny, de consells insulars.

Formentera, amb data de la signatura electrònica.

El secretari,  
Ángel Custodio Navarro Sánchez

Vist i plau, el president,  
Lorenzo Córdoba Marí

Signatura 1 de 2  
Ángel C. Navarro Sánchez  
11/1/2023  
Secretari

Signatura 2 de 2  
Lorenzo Córdoba Marí  
11/1/2023  
President

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 6a0dd050bd0541c496319cbad6d4779e001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador: Certificat -

